

Relaciones de

Número	Nombre del Reclamante	Fecha
1	Francis W. Rice	7
2	Conrad K. Garrison	8
11	George K. Appleby	11
12	Abel H. Halsey	12
13	Leah A. Thompson	13
14	Leah M. Grant	14
15	William F. Brown	15
16	John J. Johnson	16
17	John J. Johnson	17
18	John J. Johnson	18
19	John J. Johnson	19
20	John J. Johnson	20
21	John J. Johnson	21
22	John J. Johnson	22
23	John J. Johnson	23
24	John J. Johnson	24
25	John J. Johnson	25
26	John J. Johnson	26
27	John J. Johnson	27
28	John J. Johnson	28
29	John J. Johnson	29
30	John J. Johnson	30
31	John J. Johnson	31
32	John J. Johnson	32
33	John J. Johnson	33
34	John J. Johnson	34
35	John J. Johnson	35
36	John J. Johnson	36
37	John J. Johnson	37
38	John J. Johnson	38
39	John J. Johnson	39
40	John J. Johnson	40
41	John J. Johnson	41
42	John J. Johnson	42
43	John J. Johnson	43
44	John J. Johnson	44
45	John J. Johnson	45
46	John J. Johnson	46
47	John J. Johnson	47
48	John J. Johnson	48
49	John J. Johnson	49
50	John J. Johnson	50
51	John J. Johnson	51
52	John J. Johnson	52
53	John J. Johnson	53
54	John J. Johnson	54
55	John J. Johnson	55
56	John J. Johnson	56
57	John J. Johnson	57
58	John J. Johnson	58
59	John J. Johnson	59
60	John J. Johnson	60
61	John J. Johnson	61
62	John J. Johnson	62
63	John J. Johnson	63
64	John J. Johnson	64
65	John J. Johnson	65
66	John J. Johnson	66
67	John J. Johnson	67
68	John J. Johnson	68
69	John J. Johnson	69
70	John J. Johnson	70
71	John J. Johnson	71
72	John J. Johnson	72
73	John J. Johnson	73
74	John J. Johnson	74
75	John J. Johnson	75
76	John J. Johnson	76
77	John J. Johnson	77
78	John J. Johnson	78
79	John J. Johnson	79
80	John J. Johnson	80
81	John J. Johnson	81
82	John J. Johnson	82
83	John J. Johnson	83
84	John J. Johnson	84
85	John J. Johnson	85
86	John J. Johnson	86
87	John J. Johnson	87
88	John J. Johnson	88
89	John J. Johnson	89
90	John J. Johnson	90
91	John J. Johnson	91
92	John J. Johnson	92
93	John J. Johnson	93
94	John J. Johnson	94
95	John J. Johnson	95
96	John J. Johnson	96
97	John J. Johnson	97
98	John J. Johnson	98
99	John J. Johnson	99
100	John J. Johnson	100

zación manifestada por Vuestro Excelencia en las notas de 26 y 27 del próximo pasado, al-
 za al mismo tiempo la esperanza de llegar á una solución pacífica la cuestión de lin-
 tes pendiente entre ambos países, fundado en los esfuerzos de los Gobiernos
 para conservar las buenas relaciones que siempre ha deseado y deseamos cultivar con el de
 México.

En mi despacho núm. 23 he tenido la honra de manifestar á Vuestro Excelencia que la
 línea divisoria no aceptada, pero **DOCUMENTO NUM. 9:** he sido siempre el río que lleva los comales de Tapachula
 desde la ocupación del Socorro, he sido siempre el río que lleva los comales de Tapachula
 el Nariño y Pecos, que no he sido sobre la pertenencia de los terrenos de sus má-
 rgenes, puesto que las de su derecha están regidas por autoridades mexicanas y las de su
 izquierda por autoridades guatemaltecas. Por los desechos de Vuestro
 Excelencia de 26 y 27 del próximo pasado, ya dichos comales se debían que el Gobierno mexicano
 está de acuerdo con las declaraciones contenidas en mi resolución núm. de 1.º de Diciembre,
 relativas á la frontera que cada nación debe observar en tanto que las cuestiones pendien-
 tes entre ellas se resuelvan por medio de un tratado solemnemente ratificado. En conse-
 cuencia mi Gobierno espere que el territorio guatemalteco sea
 servido de ordenar que

LEGACION DE GUATEMALA.

México, 14 de Abril de 1875.
 Señor:

Después de haber dado respuesta á los atentos despachos de Vuestro Excelencia, de 26 y
 27 de Marzo último, he recibido instrucciones de mi Gobierno para dirigirme á Vuestro EX-
 celencia, como tengo el honor de hacerlo, á efecto de poner en noticia del Gabinete Mexicano
 los nuevos atentados cometidos en territorio de Guatemala por el jefe de la fuerza federal que
 se halla de guarnición en Tapachula.

Los partes que en copia me hago el honor de acompañarle bajo el adjunto número 1, infor-
 marán á Vuestro Excelencia de que dicha fuerza ha traspasado nuevamente la línea diviso-
 ria, yendo á ocupar poblaciones y lugares reconocidos siempre como pertenecientes al terri-
 torio guatemalteco, tales como Tepam, Cuilco ó Cuilco Viejo y Toninecaque, de la jurisdic-
 cion de Tacaná.

El adjunto núm. 2 contiene copia de una exposición de las municipalidades del referido
 Tacaná, que confirma lo que dejo expuesto.

Ya en mi nota de 1.º de Diciembre del año próximo anterior me había dado la honra de
 poner en noticia de Vuestro Excelencia, que los pueblos de la frontera guatemalteca se ha-
 llaban alarmados á consecuencia de los rumores que hacia circular la fuerza federal de
 Tapachula, asegurando tener órdenes del Gobierno mexicano para invadir á Guatemala y
 ocupar el Bejucal tan pronto como cesara la estacion de las lluvias. Por otra parte, mi Go-
 bierno tenia desde entónces fundados motivos para creer que la presencia del Sr. Ponce de
 Leon en la frontera, como comandante de aquella fuerza, no podia ménos de aumentar las
 dificultades anteriores creadas por la desmedida ambicion del Sr. Romero. Se habia abs-
 tenido de hacer á este respecto reclamacion alguna al Gobierno mexicano, por la sola consi-
 deracion de no parecer exigente; pues una vez dadas por Vuestro Excelencia al infrascrito,
 aunque verbalmente, en vista de la nota de esta Legacion ántes citada, las seguridades de
 que el referido comandante no tenia otras instrucciones del Gobierno general que las condu-
 centes á dar garantías á los habitantes de una y otra frontera, mi Gobierno creyó que el Sr.
 Ponce de Leon obraria de conformidad con lo que le prevenia su deber en el delicado puesto
 que se le habia confiado.

Desgraciadamente no ha sido así. Informes fidedignos han puesto en conocimiento del
 Gobierno de Guatemala, que el último atentado cometido contra el territorio nacional, fué
 combinado y madurado en casa del Sr. Romero, quien al efecto hizo embriagar al Sr.
 Ponce de Leon para lanzarlo con la fuerza de su mando á destruir los lindes reconocidos
 desde hace muchos años como límite entre las dos Repúblicas, internándose nueve leguas
 en territorio incuestionablemente guatemalteco.
 Esta injustificable conducta, que contraria abiertamente los propósitos del Gobierno me-

xicano, manifestados por Vuestra Excelencia en las notas de 26 y 27 del próximo pasado, aleja al mismo tiempo la esperanza de llevar á una solucion pacifica la enojosa cuestion de límites pendiente entre ambos países, frustrando cuantos esfuerzos ha hecho mi Gobierno para conservar las buenas relaciones que siempre ha deseado y desea cultivar con el de México.

En mi despacho núm. 83 he tenido la honra de manifestar á Vuestra Excelencia, que la línea divisoria, no aceptada, pero respetada sí por Guatemala y con mayor razon por México, desde la ocupacion del Soconusco, ha sido siempre el rio que lleva los nombres de Tapisalá, el Naranjo y Petacalapa, que no deja duda sobre la pertenencia de los terrenos de sus márgenes, puesto que las de su derecha están regidas por autoridades mexicanas y las de su izquierda por autoridades exclusivamente guatemaltecas. Por los despachos de Vuestra Excelencia, de 26 y 27 del próximo pasado, ya citados, se deduce que el Gobierno mexicano está de acuerdo con las declaraciones contenidas en mi referida nota de 1.º de Diciembre, relativas á la conducta que cada nacion debe observar en tanto que las cuestiones pendientes entre ellas se resuelven por medio de un tratado solemnemente ratificado. En consecuencia, mi gobierno espera que á la mayor brevedad posible, el Gobierno mexicano sea servido de ordenar que las fuerzas federales evacuen la parte del territorio guatemalteco arbitrariamente ocupado por el comandante Ponce de Leon, de quien se sabe que, para encubrir su crimen, ha enviado informes de todo punto falsos al Ministerio de la Guerra de esta República, sobre los sucesos acaecidos últimamente en la frontera.

El Gobierno de Guatemala no puede ni suponer que aquel acto atentatorio haya sido en manera alguna autorizado por el Gobierno federal, y descansa en la seguridad de que Su Excelencia el Sr. Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos sabrá castigar con muy severa mano á sus autores, emitiendo ademas las órdenes mas eficaces á efecto de impedir que se repitan en lo sucesivo hechos de igual naturaleza.

Mi Gobierno reitera al de Vuestra Excelencia las formales protestas consignadas en el precitado despacho de esta Legacion, de 1.º de Diciembre del año próximo anterior, declinando desde ahora toda responsabilidad por las inevitables y funestas consecuencias á que pueden dar lugar los incalificables atropellamientos del comandante de la fuerza federal de Tapachula, sobre el territorio de Guatemala, cuya integridad debe conservar á todo trance en cumplimiento del mas sagrado de sus deberes.

No dudando que en virtud de todo lo relacionado, el Gobierno Mexicano sea servido de aplicar un pronto y eficaz remedio á la grave situacion de los asuntos de la frontera, aprovecho esta oportunidad para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de la señalada consideracion con que tengo el honor de ser de Vuestra Excelencia atento servidor.

(Firmado).—R. Uriarte.

A Su Excelencia D. José M. Lafragua, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados-Unidos Mexicanos.

Es copia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Julio 8 de 1875.

Señor:

Dí cuenta al Presidente de la República de la nota de Vuestra Excelencia, fecha 14 de Abril último, y de los documentos que la acompañan, relativo todo á poner en noticia del Gabinete Mexicano, por instrucciones que Vuestra Excelencia recibió de su Gobierno, los nuevos atentados cometidos en territorio de Guatemala por el jefe de la fuerza federal que se halla de guarnición en Tapachula.

Con tal motivo, Vuestra Excelencia, en vista de los documentos que se sirvió de remitir adjuntos á su citada nota, considera que aquella fuerza ha traspasado la línea divisoria, yendo á ocupar lugares reconocidos como pertenecientes á Guatemala, siendo estos los llamados Tepam, Cuilco ó Cuilco Viejo y Tonincaque.

A propósito de esta queja, Vuestra Excelencia tiene á bien repetir en extracto parte de lo

expuesto en su nota de 1.º de Diciembre del año próximo pasado, y entrar en otras explicaciones, ya sobre las causas que motivan la queja, ya sobre los lugares que se han tenido como puntos de la línea divisoria, y ya, en fin, sobre los conceptos del Gobierno de Guatemala respecto del de México; concluyendo Vuestra Excelencia con declinar, á nombre de su mismo Gobierno, toda responsabilidad por las consecuencias á que pueda dar ocasion la conducta del comandante de la fuerza federal; esperando que se aplique un pronto y eficaz remedio á la grave situacion de los asuntos de la frontera.

Con el acuerdo del Presidente tengo la honra de contestar á Vuestra Excelencia, manifestándole, que nada desea tanto el Gobierno mexicano, como remover radicalmente las causas de disgusto y de queja en la frontera de Chiapas y de Guatemala; pero no obstante este buen deseo, encuentra hoy una verdadera dificultad por el giro que se ha dado al asunto en virtud de los informes contradictorios que se han ministrado al Gobierno de Guatemala.

Sin embargo, parece oportuno recordar que ántes de recibirse la nota de Vuestra Excelencia que contengo, el Gobierno de México habia dirigido varias quejas al antecesor de Vuestra Excelencia y á Vuestra Excelencia mismo, denunciando algunos hechos de invasion y de hostilidad contra México por vecinos de la frontera guatemalteca, y que si bien Vuestra Excelencia se sirvió de contestar luego que pondria esas quejas en conocimiento de su Gobierno, y aun estimó conveniente hacer las explicaciones y aclaraciones que creyó debidas, todavía el Gobierno ignora si el de Guatemala se ha servido de dar alguna resolucion sobre las quejas mencionadas.

Hoy los hechos que Vuestra Excelencia ha denunciado significan una queja de naturaleza semejante á la que tienen las entabladas por México, siendo de notarse que se trata aún de los mismos lugares que han sido objeto de las reclamaciones de este Ministerio, como pertenecientes á la República Mexicana, puesto que se hallan situados en el interior de Soconusco y á grandes distancias hácia el Occidente de los rios de Tapisalá y Petacalapa, reconocidos por Vuestra Excelencia como límite entre las dos Repúblicas.

Debo, pues, con la franqueza propia de la lealtad con que el Gobierno de México procede, manifestar á Vuestra Excelencia que el mismo Gobierno no comprende la ventaja que pueda producir á la armonía y espíritu de paz y de amistad que debe existir entre los dos países, el medio adoptado de responder á una queja con lo mismo que está en cuestion, haciendo referencias y apreciaciones de todo punto inexactas y expresadas en términos que pudieran calificarse de inconvenientes, y que apenas podrian consentirse cuando estuvieran de tal modo justificadas, que constituyeran la evidencia de los hechos.

El Gobierno de México cree, y Vuestra Excelencia con su ilustrado criterio no podrá menos de reconocer, que discutir las quejas en los términos ántes expresados, seria caer en un círculo vicioso de afirmaciones y de negaciones tambien recíprocas, que no solo harian difíciles las relaciones diplomáticas entre los Gobiernos de México y de Guatemala, sino que perjudicarian notablemente los propósitos de ambos, encaminados precisamente al aseguramiento de la mutua tranquilidad y á estrechar los vínculos de amistad que felizmente los unen.

En las dudas que pudieran suscitarse con el hacinamiento de informes tan opuestos, como son los que uno y otro Gobierno reciben, el único medio que el de México encuentra para hacer cesar el estado anómalo de la frontera, es el arreglo inmediato y definitivo de límites entre ambas Repúblicas; y al efecto, dentro de muy pocos dias tendré la honra de comunicar á Vuestra Excelencia el acuerdo del Presidente sobre ese particular, que por su naturaleza debe tratarse separadamente.

Ahora, concretándome á la peticion de Vuestra Excelencia sobre que las fuerzas federales evacuen el territorio que ocupan y que se proceda al castigo del jefe que las tiene á sus órdenes, Vuestra Excelencia me permitirá decir que el Gobierno de México no podria, sin faltar á las reglas de la equidad y á sus deberes, dar un paso fuera de la línea que le demarcan sus atribuciones constitucionales; y que, presidiendo á sus actos la buena fe que debe á su propia dignidad, dictaria todas las providencias que fuesen necesarias para la conservacion del orden y de la paz en la frontera, si auxiliado de Vuestra Excelencia adquiriese, como desea, la persuasion de que podia dictarlas sin menoscabo de la justicia y del decoro nacional.

Entretanto, y mientras tenga la convicción sincera, como la tiene, de que la fuerza federal actualmente ocupará, tan solo el territorio mexicano, y de que el jefe de ella, no obstante las severas apreciaciones de Vuestra Excelencia, no reporta un cargo legalmente fundado; el Gobierno procurará renovar y aun dar nuevas instrucciones á dicho jefe, para que, como responsable directamente de su conducta ante el Gobierno de la Federación, cumpla con los deberes que se le tienen prescritos.

Tengo la honra de renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy alta y distinguida consideración.

(Firmado.)—*J. M. Lafragua.*

A Su Excelencia el Sr. Ramón Uriarte, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República de Guatemala.

Es copia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Agosto 11 de 1875.

Señor: Cuando contesté á Vuestra Excelencia su nota de 14 de Abril último, en que se sirvió de exponer que el teniente coronel Ponce de Leon, con la fuerza de su mando, había traspasado nuevamente la línea divisoria, yendo á ocupar poblaciones y lugares reconocidos siempre, según Vuestra Excelencia, como pertenecientes al territorio de Guatemala, me reservé dar una respuesta mas precisa sobre un punto grave que afecta á la dignidad del Gobierno y á la reputación de dos funcionarios públicos.

Vuestra Excelencia dijo entre otras cosas:—“Informes fidedignos han puesto en conocimiento del Gobierno de Guatemala, que el último atentado cometido contra el territorio nacional fué combinado y madurado en casa del Sr. Romero, quien al efecto hizo embriagar al Sr. Ponce de Leon para lanzarlo con la fuerza de su mando á destruir los lindes reconocidos desde hace muchos años como límites entre las dos Repúblicas, internándose nueve leguas en territorio incuestionablemente guatemalteco.”

Sobre este punto contesté á Vuestra Excelencia de un modo indirecto, lo siguiente: “... El mismo Gobierno no comprende la ventaja que pueda producir á la armonía y espíritu de paz y de amistad que debe existir entre los dos países, el medio adoptado de responder á una queja con lo mismo que está en cuestion, haciéndose referencias y apreciaciones de todo punto inexactas y expresadas en términos que pudieran calificarse de inconvenientes, y que apenas podrian consentirse cuando estuvieran de tal modo justificados que constituyeran la evidencia de los hechos.”

Esta contestacion en términos tan generales se debió á que el Gobierno esperaba adquirir los informes necesarios para colocarse en aptitud de apreciar debidamente las aseveraciones de Vuestra Excelencia.

Esos informes se han recibido, aunque de una manera privada; y en virtud de ellos debó decir á Vuestra Excelencia que: como los cargos que hace en su citada nota no solo son muy graves por su naturaleza, sino porque se dirigen contra el Sr. Matías Romero, que es uno de los representantes de la nación, y contra un jefe de graduacion del ejército de la República, el decoro del Gobierno de México está doblemente interesado en este asunto; y por lo mismo, en su nombre, invito formalmente á Vuestra Excelencia á que se sirva de exhibir las pruebas que tenga de los hechos denunciados, para que, esclarecida perfectamente la verdad, se pueda exigir la responsabilidad debida á los inculcados ó á sus calumniadores.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy atenta consideración.

(Firmado.)—*José María Lafragua.*

A Su Excelencia el Sr. D. Ramon Uriarte, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Guatemala.

Es copia. México, Diciembre de 1875.

DOCUMENTO NUM. 10.

Núm. 84.

LEGACION DE GUATEMALA.

México, 12 de Abril de 1875.

Señor:

En varios de mis despachos anteriores he tenido la honra de manifestar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno juzgaba muy perjudicial á las buenas relaciones que felizmente existen entre Guatemala y México, la permanencia del Sr. D. Matías Romero en Soconusco. La conducta hostil que este caballero ha observado respecto á mi país, sin motivo alguno que pueda justificarla, y que cada dia se hace mas odiosa é intolerable, me pone hoy en el caso de dirigirme formalmente á Vuestra Excelencia, como tengo el honor de hacerlo, remitiéndole los tres documentos adjuntos para que se sirva dar cuenta con ellos á Su Excelencia el Señor Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos.

Por el marcado con el núm. 1.º, Vuestra Excelencia vendrá en conocimiento de que el incendio del “Cafetal Juarez,” de que tanto se habló en Julio del año próximo pasado, no fué mas que una impostura lanzada por el expresado Sr. Romero con objeto de encubrir un crimen de igual naturaleza consumado por él en territorio guatemalteco, preparando á la vez los ánimos en contra de los pueblos de la frontera de mi país.

El núm. 2.º informará á Vuestra Excelencia de los atentados cometidos por agentes del referido Sr. Romero en Guatemala. De las diligencias seguidas al efecto, aparece plenamente comprobado que dicho señor mandó incendiar y saquear las casas de Totaná, jurisdicción de Tajumulco, en territorio guatemalteco, con la mira de ahuyentar á sus moradores y apoderarse de sus terrenos.

El núm. 3.º contiene copia de una acta de la municipalidad y pueblo de San Miguel Sivilnal, denunciando las aspiraciones del precitado Sr. Romero á hacerse dueño de los terrenos de Mushol, Tonintaná y la Alcantarilla; quejándose de nuevos atentados cometidos de esta parte; y poniéndose bajo la proteccion de su legítimo Gobierno.

Increible pareceria, si los hechos no viniesen á confirmarlo, que la malicia del Sr. Romero llegase hasta el extremo de quejarse, por medio de las autoridades de Chiapas y Soconusco, de un incendio que, muy lejos de verificarse en su finca y ser causado por indigenas guatemaltecos, habia él mismo mandado ejecutar con su gente de Soconusco en el territorio de Guatemala, reduciendo á cenizas las casas de los indefensos moradores de Totaná y robándoles, ¡causa vergüenza! el decirlo! los granos de sus cosechas. Así es, Señor Ministro, como se adulteran los hechos, queriendo arrojar sobre pobres indios ignorantes la responsabilidad de

crímenes cometidos por hombres de una alta posición social. Extraña, sí, que las autoridades de la frontera, á quienes sin duda el Gobierno mexicano ha ordenado la observancia de las leyes internacionales, se hagan cómplices de esos delitos, tolerándolos ó cubriéndolos según conviene á sus intereses. Mi Gobierno confía en que aun cuando otro hecho no existiese en contra del precitado Sr. Romero, el Gobierno mexicano, en vista de lo expuesto, se servirá dictar las órdenes más perentorias y eficaces para su pronto castigo, alejándole desde luego de la frontera, donde su presencia no puede menos de originar muy serias é inevitables complicaciones.

Inspirado el Gobierno de mi país en el deseo de no poner por su parte obstáculo alguno á la pacífica solución del importante negocio de límites pendiente entre ambas Repúblicas, se abstiene por ahora de entablar las demás reclamaciones que proceden de los hechos que dejo referidos, y cuya comprobación se encuentra en los adjuntos de que he hecho mérito; pero no dudo un solo instante que el Gobierno mexicano, por su lado y en obsequio de la buena armonía que afortunadamente existe entre ambas, procurará remover con mano enérgica los que intentan oponerle personas malintencionadas, que aspiran á medrar á la sombra de su Gobierno, haciendo cuestiones nacionales las de sus propios intereses.

Con esta oportunidad me doy la honra de renovar á V. E. las protestas de mi distinguido aprecio y señalada consideración.

(Firmado).—R. Uriarte.

A su Excelencia el Sr. D. José María Lafragua, Ministro de Relaciones exteriores de los Estados- Unidos Mexicanos, etc., etc., etc.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Julio 8 de 1875.

Señor:

Tuve la honra de recibir la nota de V. E., de 12 de Abril último, con los documentos anexos á ella. V. E. tiene á bien exponer que en despachos anteriores habia manifestado, que su Gobierno juzgaba muy perjudicial á las buenas relaciones que felizmente existen entre México y Guatemala, la permanencia del Sr. D. Matías Romero en Soconusco; y que la conducta hostil que hacía Guatemala ha observado este caballero, sin motivo alguno que la justificase, y haciéndose esta cada día más odiosa é intolerable, V. E. estaba en el caso de dirigirse formalmente á este Ministerio, remitiendo los expresados documentos para que diese yo cuenta de ellos al C. Presidente de la República.

Refiriéndose al hecho sobre que versan los tres documentos mencionados, V. E., después de hacer apreciaciones especiales y de extenderse en algunas consideraciones, se sirve de exponer que el Gobierno de Guatemala confía en que, aun cuando otro hecho no existiese en contra del Sr. Romero, el Gobierno mexicano, en vista de lo expuesto, se servirá de dictar órdenes perentorias y eficaces para el pronto castigo del referido señor, alejándole desde luego de la frontera, donde su presencia no puede menos de originar muy serias é inevitables complicaciones.

Concluye V. E. expresando que su Gobierno, con el deseo de no oponer obstáculo á la pacífica solución del negocio de límites, se abstiene por ahora de entablar las demás reclamaciones que proceden de los hechos que V. E. juzga comprobados con los documentos de que he hecho mérito, no dudando que el Gobierno mexicano, en obsequio de la buena armonía que afortunadamente existe entre ambos Gobiernos, procurará de su parte remover con mano enérgica los obstáculos que intentan oponerle personas que aspiran á medrar á la sombra del Gobierno, haciendo cuestiones nacionales las de sus propios intereses.

De conformidad con el deseo de V. E., he dado cuenta de todo al Presidente de la República, quien me ha dado su acuerdo para contestar como tengo la honra de hacerlo en seguida. Aunque por el detenido examen que se ha hecho de los documentos que V. E. acompañó á su nota, pudiera decirse mucho acerca de las omisiones y vicios que en ellas se notan, legalmente considerados, como sería ofender la ilustración de V. E. detenerse á demostrarlos, únicamente; y con síntesis de cada uno de ellos, haré notar que en el primer documento testimonial que se refiere á la destrucción del "Cafetal Juárez," todos los individuos llamados á declarar, lo único que deponen sobre el hecho es, que lo ignoraban, es obsequio de lo que se dice.

Vuestra Excelencia sabe muy bien la distancia que hay entre ignorar un hecho y la existencia del hecho mismo. Los declarantes á propósito aseguran cada cual á su vez, que algunos sirvientes del C. Matías Romero quemaron y saquearon unas casas pertenecientes á individuos de Guatemala en el paraje de Altaná ó Totaná, pero no dieron razón de sus dichos, y se refirieron, por lo que toca al C. Romero, á noticias que corrían de ser él quien ordenó el incendio, sin que se sepa de dónde tomó origen esa especie, es obsequio de lo que se dice.

El documento marcado con el número 2 viene, como consecuencia del anterior, á demostrar, por la declaración de testigos presenciales, que efectivamente se destruyeron algunas propiedades de individuos de Guatemala, y que el incendio y el robo lo perpetraron varios hombres armados á quienes dirigía Fermín Maldonado, sirviente del C. Matías Romero, confirmando el hecho por el mismo Maldonado, quien en presencia de varios testigos dijo á José García: que el acto del incendio y destrucción de dichas propiedades lo verificó por mandato del repetido C. Romero. Desde luego es de notarse que por verdicas que sean las declaraciones de los deponentes, falta saber si Fermín Maldonado habló con verdad ó lo hizo por disculparse de faltas propias; y aun dando por cierto que Maldonado atribuyese su conducta á órdenes del Sr. Romero, apenas se tendría una presunción de la verdad, y V. E. sabe perfectamente, que una presunción no es una prueba; pero lo es mucho menos cuando todas las declaraciones que se refieren á la conversacion de García con Maldonado, no tienen otro apoyo que el solo dicho de este, y V. E. también no ignora que la declaración de una sola persona jamás se ha considerado en derecho como una prueba, y menos si esta persona es la acusadora.

En la acta levantada por el municipio de San Miguel Sivinal se presenta desde luego el caso de una queja y de una protesta que solo reconoce por base el descubrimiento que el Presidente municipal dijo haber hecho, de que el C. Romero habia engañado á su propio Gobierno recabando de él la propiedad de ciertos terrenos, suponiendo que eran de México, no siendo así, puesto que de tiempo inmemorial los poseen dicho pueblo y el de Tajumulco. El Presidente del municipio no dice dónde ni por qué medios habia hecho tal descubrimiento, ni exhibe la menor prueba de su aseveración.

Insuficientes como son los documentos expresados para establecer la responsabilidad del C. M. Romero, el Gobierno se limita á dejarles el valor que en sí tienen, y únicamente por vía de aclaración y sin entrar á discutir lo que pueda tocar á la cuestión de límites, me permito manifestar respecto de la posesión de terrenos alegada por el municipio de Sivinal: que dichos terrenos, según los informes que el Gobierno tiene, están situados al lado occidental del río Petacalapa, tenido y reputado hasta hoy como línea divisoria entre ambas Repúblicas, según V. E. mismo lo ha reconocido en diversa nota: en tal concepto, si bien se ha tolerado á los vecinos de Sivinal y de Tajumulco que cultiven algunos terrenos de suelo mexicano, esto ni es un título de posesión legítima ni puede quitar al Gobierno de México el natural derecho que ha tenido de disponer de ellos conforme á las leyes. Dada esta explicación y encargándome ya de la solicitud que hace V. E. á nombre de su Gobierno para que se proceda en contra del C. Romero alejándolo de la frontera, debo manifestar que no está en las facultades del Ejecutivo infligirle castigo alguno ni obligarle á dejar su residencia en la frontera.

La Constitución de la República garantiza á todos los habitantes del país la libertad de residir en el lugar donde mejor les convenga; y aunque esta garantía se disfruta sin que se perjudique el ejercicio de la autoridad judicial ó administrativa, en los casos de responsabilidad criminal ó civil, tampoco el ejercicio de una ú otra debe menoscabar los demás derechos que reconoce y garantiza la misma Constitución.

